



Ciudad de México a 11 de septiembre de 2024

Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "C"
Número de Trámite: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240828-60257-10448
SINDICATO DE EMPRESAS DE SUPERMERCADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, OFICINAS Y
BODEGAS COMERCIALES Y CONEXOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO
Y
TIENDAS SORIANA S.A. DE C.V.
EXPEDIENTE: CFCRL-CONTRATO-E-CMX-2022-5446/R-CMX-CMX-JLCA/SACC/01234/2019/I
CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN NÚMERO: 0362/2021
CIUDAD DE MÉXICO

Visto el desahogo de requerimiento realizado con fecha **4 de septiembre de 2024**; toda vez que, bajo **protesta de decir verdad, exhibe la documentación requerida**; se tiene por presentado el aviso de resultados de la consulta **realizada el día 27 de agosto de 2024** para la aprobación del contenido del **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, en seguimiento al trámite con número de folio **CFCRL-REVISION-CONTRATO-20240807-54900-6450**, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, por lo que, se tienen los siguientes resultados:

Concepto	Total
TRABAJADORES CON DERECHO A VOTAR	42
TOTAL, DE VOTOS EMITIDOS	34
VOTO A FAVOR DEL CONVENIO DE REVISIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO	31



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240828-60257-10448-4
Nombre del firmante: Darío García Cedillo
Cargo del firmante: Director de Oficina Estatal
Fecha y Hora de Certificación: 11 de septiembre de 2024 11:41:07
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
0bebb518370e32a727bcb1319578517ca70bb0e37f8046df937dac9ab6fdc9ee0171fb83b291bbeab6dfce25504da5f0a9f7
ff62a8b19f816b9be769d1c6558aa63948e393eaa609ce814faccf543ab12c32ffaf399459a7921d681108b5f333e27e109f
a3d8e12394d94633ef2ceb7da0b903e0421477cb604a44275b617c064e96d50847e316574a5a7c10b96fb8a6b4c9038753fe
878087a6cf18c0664b58408d024bbf9d55abb85ff9109b58fe4afb361c018ca25bf8467082b0b31df4e30288ef5e45167db1
721b637c73bd22d124f2e15810f7eed99fd14440fa30402fe8c7a34e23d470761bf6b528a4b05681ff8d8911a013d263bf45
928c9bf43701





VOTOS EN CONTRA DEL CONVENIO DE REVISIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO	03
VOTOS VALIDOS	34
VOTOS NULOS	00
TOTAL DE BOLETAS ANULADAS	08

Del análisis realizado a la documentación exhibida por el Sindicato solicitante, se acredita que **la mayoría** de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta aprobaron el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, al constatare que de **34 (treinta y cuatro) votos emitidos, 31 (treinta y uno) votaron a favor**, lo que representa un **91% (noventa y uno por ciento)**, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por **la mayoría** de las personas trabajadoras mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240828-60257-10448-4

Nombre del firmante: Darío García Cedillo

Cargo del firmante: Director de Oficina Estatal

Fecha y Hora de Certificación: 11 de septiembre de 2024 11:41:07

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

0bebb518370e32a727bcb1319578517ca70bb0e37f8046df937dac9ab6fdc9ee0171fb83b291bbeab6dfce25504da5f0a9f7ff62a8b19f816b9be769d1c6558aa63948e393eaa609ce814faccf543ab12c32ffaf399459a7921d681108b5f333e27e109fa3d8e12394d94633ef2ceb7da0b903e0421477cb604a44275b617c064e96d50847e316574a5a7c10b96fb8a6b4c9038753fe878087a6cf18c0664b58408d024bbf9d55abb85ff9109b58fe4afb361c018ca25bf8467082b0b31df4e30288ef5e45167db1721b637c73bd22d124f2e15810f7eed99fd14440fa30402fe8c7a34e23d470761bf6b528a4b05681ff8d8911a013d263bf45928c9bf43701





Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve:**

Se tiene por presentado el aviso de resultados respecto del folio **CFCRL-REVISION-CONTRATO-20240807-54900-6450**; a través del cual es aprobado el Convenio de Revisión de Contrato Colectivo por la mayoría de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto y se ordena su publicación debida; en consecuencia, **se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha.**

Se hace de su conocimiento que en **la versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo adjunta al presente trámite debe garantizar que**, se conserven en beneficio de los trabajadores, las prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el Contrato que estaba vigente hasta la fecha de depósito del presente Convenio de Revisión, cuando estas sean superiores a las establecidas en la Ley o en el convenio de revisión, **toda vez que ya son de aplicación obligatoria** para el patrón, por ser derechos adquiridos, y en términos del Artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo "El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la empresa o establecimiento.", por lo que de contener condiciones inferiores o cláusulas contrarias a derecho, que causen afectaciones o perjuicios a la base trabajadora, **se tendrán por no puestas, no producirán efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, de conformidad con el artículo 5 de la misma Ley Federal del Trabajo**, quedando a salvo los derechos de los trabajadores ante el órgano jurisdiccional.

Asimismo, se reitera a la organización sindical promovente que, este Centro pone a disposición de las personas trabajadoras y organizaciones sindicales, el **Repositorio Público del Registro Laboral**, donde se encuentran disponibles para su consulta los Contratos Colectivos de Trabajo.

Asimismo, se hace de conocimiento al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Notifíquese al solicitante a través del buzón electrónico asignado.

Así lo acordó y firma, **Darío García Cedillo, Director de Oficina Estatal en Sinaloa**, con fundamento en el artículo SEGUNDO del Acuerdo por el que se delegan en las personas servidoras públicas del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral que se mencionan, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2024.

DMVJ/MLP



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20240828-60257-10448-4

Nombre del firmante: Darío García Cedillo

Cargo del firmante: Director de Oficina Estatal

Fecha y Hora de Certificación: 11 de septiembre de 2024 11:41:07

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

0bebb518370e32a727bcb1319578517ca70bb0e37f8046df937dac9ab6fdc9ee0171fb83b291bbeab6dfce25504da5f0a9f7ff62a8b19f816b9be769d1c6558aa63948e393eaa609ce814faccf543ab12c32ffaf399459a7921d681108b5f333e27e109fa3d8e12394d94633ef2ceb7da0b903e0421477cb604a44275b617c064e96d50847e316574a5a7c10b96fb8a6b4c9038753fe878087a6cf18c0664b58408d024bbf9d55abb85ff9109b58fe4afb361c018ca25bf8467082b0b31df4e30288ef5e45167db1721b637c73bd22d124f2e15810f7eed99fd14440fa30402fe8c7a34e23d470761bf6b528a4b05681ff8d8911a013d263bf45928c9bf43701

